

**AUTOS: A.C.M. C/ A.A.J.A. S/ SITUACION NIÑO A.A. S/ VIOLENCIA
FO-00128-JP-2026**

Gral. Fernández Oro, 16 de marzo de 2026.-

VISTO: La denuncia por Violencia Familiar según Ley 3040, efectuada en la Comisaria Local

CONSIDERANDO: la denuncia radicada en la Unidad 26 en referencia a lo manifestado de la situación d.v.q.s.u.n.d. .p.d.s.p. es que debe darse intervención al Organismo Proteccional a fin de que verifique situación de riesgo y adoptar las medidas de protección adecuadas informándolo a la Unidad Procesal que corresponda.- Atento lo relatado se remiten la actuación a la UPF que corresponda previo oficio al SENAF .-

EL JUEZ DE PAZ DE GENERAL FERNANDEZ ORO

RESUELVE:

1º) REMITIR la presente denuncia a la Unidad Procesal de Familia que corresponda para su intervención.-

2º)) Oficiese al SENAF a fin de evaluar la situación del niño A.A. de 11 años de edad si existe situación de riesgo y en su caso deberá adoptar las medidas correspondientes e informarla a la Unidad Procesal de Familia correspondiente.